

1972-7

DECRETO N°

TEMUCO

20 AGO 2021

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 05 de agosto del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, Rut N° 76.481.978-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Construcción Red Aguas Potable y Uniones Domiciliarias Villa El Bosque, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada por escritura pública de fecha 05 de agosto del año 2021.

2. La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en 40 días corridos.

3. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN VARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Dpto. de ejecución de obras
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



D. Asesoría Jurídica

22.8.3746

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 4.171 / 2021

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2021

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE Y UNIONES DOMICILIARIAS VILLA EL BOSQUE, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA

Xsl.MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Agosto del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Contratista**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario

número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho guión cero, representada por **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Diego de Losada número cero dos mil seiscientos treinta de la comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cuarto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento diecinueve guión dos mil veinte: "**CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE Y UNIONES DOMICILIARIAS VILLA EL BOSQUE, TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista. Como consecuencia de los anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos setenta y siete de fecha veinticinco de noviembre del mismo año. Los documentos referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de obras en cuarenta días corridos, quedando como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno.- **TERCERA:** Los trabajos que por este

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número ciento diecinueve guión dos mil veinte.-

CUARTA: En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte y sus respectivas modificaciones.- **QUINTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número FCE cero cero dos tres nueve cinco de Avalpyme S.A,G.R., por un valor asegurado de tres millones setecientos diez mil novecientos noventa y tres pesos, con vigencia desde el día veintiocho de octubre del año dos mil veinte, hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veintidós.- **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **SÉPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.- La personería de don **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS**, para actuar a nombre y representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha tres de Julio del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los

gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del **Contratista**.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO . - - - - -
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE-MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]



RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS
en rep. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 AGO 2021

